Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1052 **- 2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 15 ABR. 2020.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA Y A LOS PROGRAMAS DE APOYO: ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA, GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR EL MONTO DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.645,364.00).----------

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Izabal, Jutiapa y Guatemala Oriente, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.645,364.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 16 de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", del renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.645,364.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:----------

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	**645,364.00**
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	207,076.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	5,575.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	6,700.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1052 -2020
15 ABR. 2020

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	2,720.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	225,343.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	52,740.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	76,175.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	57,550.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	11,485.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los entes receptores de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y en los entes receptores de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar, contenida en los comprobantes forma RP números 164, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: ----------

COMPROBANTE NÚMERO	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			SUBTOTAL	TOTAL
		TOTAL:		**645,364.00**
164	RP	21		585.00
176	RP	11		2,720.00
177	RP	11		660.00
178	RP	11		207,076.00
179	RP	11		65,925.00
180	RP	11		225,343.00
181	RP	11		57,550.00
182	RP	11		800.00
183	RP	11	3,200.00	
		21	2,700.00	5,900.00
184	RP	11		4,990.00
185	RP	21		5,775.00
186	RP	11		3,740.00
187	RP	11		1,970.00
188	RP	11	5,760.00	
		21	4,490.00	10,250.00
189	RP	21		52,080.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.579,734.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.65,630.00, para un total de Q.645,364.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1052 -2020
15 ABR. 2020

Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Izabal, Jutiapa y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mp